EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN No. 022 DE 2019
MODALIDAD INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 1000 SMMLV Y SEA MENOR DE 2500 SMMLV.

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

MARZO DE 2019

CAPITULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN. La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

1.2. OBJETO. El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaron en la página web www.ibal.gov.co y el portal www.contratos.gov.co.

GENERALIDADES. Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

1.3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

1.4. LEGISLACIÓN. Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación. El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados a través de la disponibilidad presupuestal No. 20190439 del 07 de marzo de 2019, por valor de $1.145.881.002,00.

1.6. COMUNICACIONES. Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito en los plazos indicados en el presente documento.

1.8. IDIOMA Y MONEDA: El idioma oficial durante la invitación y ejecución del (os) Contrato (s) será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejara con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso Colombiano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente Pliego de Condiciones que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. CONVERSIÓN DE MONEDAS*:* Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.11. APOSTILLE: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.12. PLAZOS: Para efectos de los diferentes plazos previstos en los pliegos de condiciones, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicara en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados.

1.13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES. No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incursos en circunstancias de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

1.14. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el pliego de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Si como resultado de tales consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar en cualquier momento.

1.15. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO. El Proponente deberá sufragar todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás a que haya lugar.

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite y en el portal y www.contratos.gov.co.

1.16. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Secretaria General
Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola
Ibagué - Tolima – Colombia

INVITACIÓN 022 DE 2019

Referencia: **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los Pliegos, Solicitud de aclaración, Etc. o escribir al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

1.17. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1) Toda persona jurídica nacional o extranjera sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona jurídica no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.

2) No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.

3) Se aceptarán ofertas presentadas por empresas legalmente constituidas nacionales o extranjeras, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcio o Uniones Temporales inhabilitara la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales nacionales o extranjeras para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se

celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

f.- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

4) **El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

5) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

1.1.8 RIESGOS DEL PROCESO: Los riesgos identificados para este proceso de contratación, por parte del profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, son los siguientes:

			Probabilidad				Impacto sobre el valor de la actividad / proyecto			
Área	**Tipo de riesgo**	**Asignación**	**Bajo**	**Medio - Bajo**	**Medio - Alto**	**Alto**	**Bajo**	**Medio - Bajo**	**Medio - Alto**	**Alto**
			0% - 5%	**5%-15%**	**15%-30%**	**>30%**	**0% - 5%**	**5%-15%**	**15%-30%**	**>30%**
Administrativos	Propuesta elaborada sin valorar las condiciones reales y actuales del mercado	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
	Propuesta artificialmente baja.	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
	No firma del Contrato por parte del proponente	Proponente	Bajo				Bajo			

	Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría.	Ibal - Contratista	Bajo				Bajo			
	Prima insuficiente	Contratista	Bajo	Medio			Bajo	Medio Bajo		
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo							Alto
	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, incluidos los aportes en seguridad social y todo tipo de indemnizaciones.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Errores que hayan quedado en los Términos de Referencia, precios, descripción de la necesidad, viabilidad del proyecto, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Publicados por la entidad	Ibal	Bajo					Medio Bajo		
	Paros y/o problemas que se puedan presentar con transportadores de carga y/o pasajeros. Dificultades o imposibilidad de acceder a la zona de ejecución	Ibal - Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	No pago oportuno por parte de la entidad de las cuentas del contratista, una vez se radiquen en debida forma.	Fiducia - IBAL	Bajo				Bajo			

	Problemas de insolvencia, condenas, inhabilidades o incompatibilidades presentadas entre socios y/o consorciadas y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD.	Contratista	Bajo						Medio alto	
	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Contratista	Bajo				Bajo			
	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las cuentas (correctamente diligenciadas, firmadas y aprobadas).	Contratista	Bajo				Bajo			
	Demora injustificada en la revisión, aprobación y firma de las cuentas de cobro por parte del SUPERVISOR correctamente diligenciadas y firmadas por el CONTRATISTA. Este riesgo lo asume la entidad con las consecuencias derivadas para el supervisor.	Fiducia - IBAL	Bajo				Bajo			
	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Accidentes presentados en el sitio de ejecución del contrato por parte del personal empleado en la ejecución del contrato o de terceros.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Parálisis en la entrega de los productos o deficiencias en los rendimientos, cronograma de ejecución y el avance del proyecto. Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa es atribuible al contratista por hechos diferentes a fuerza mayor o caso fortuito.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato	IBAL - Contratista		Medio Bajo				Medio Bajo		

	Suspensiones del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito o en general por factores exógenos a las partes.	Ibal - Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de actividades de gestión predial	IBAL				Alto	Bajo			
	Mayores valores por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	IBAL	Bajo				Bajo			
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	IBAL				Alto	Bajo			
	Mayores valores por compensaciones socio ambientales	IBAL	Bajo				Bajo			
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al contratista	IBAL	Bajo					Medio Bajo		
	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Invasión u ocupación ilegal sobreviniente, esto es ocurrida con posterioridad a la suscripción del contrato	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Cambiario	Variaciones del Peso Frente a otras monedas que influya en la adquisición de insumos, bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del contrato	Contratista	Bajo				Bajo			

CAPITULO 2
CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

1.- OBJETO: El contratista debe cumplir con el Objeto de la presente invitación en los términos y condiciones del pliego.

2.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS PESOS ($1.145.881.002,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **TRESCIENTOS (300) DÍAS**, a partir de la adjudicación del contrato, iniciando el 21 de abril de 2019.

5.- La **FORMA DE PAGO** del contrato, será así: Contra entrega de las pólizas, con la suscripción de la correspondiente acta parcial, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, y los documentos soporte para la cuenta. Los SOAT son entregados en la medida en que se vayan venciendo. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 3:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica y contractual, para la reevaluación de proveedores.

6.- Las **GARANTÍAS A CONSTITUIR:** el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

7.- DOMICILIO: El domicilio para los efectos del contrato, serán las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, Municipio de Ibagué (Tolima)

8.- GASTOS: Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Empresa Ibal, por un término de Trescientos (300) Días, conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas por la empresa.

CONDICIONES TÉCNICAS

PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante (forma inglesa con un periodo de indemnización de hasta 6 meses) y Obras civiles terminadas)
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO DE SOAT

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR

Nota: No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multiriesgos.

1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de **IBAL S.A.E.S.P**. y de propiedad de terceros por los cuales sea

legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**
RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, Avería e Inundación, Viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgaran al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super carry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7	Anticipo de Indemnización (**proponer alternativa**)
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
13	Cables y tuberías subterráneas
14	Conocimiento del Riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil **Sublimite $150.000.000**

16	cobertura de conjuntos
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
18	Daños a dineros y títulos valores
19	Dañas en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
20	Derechos sobre el salvamento
21	Designación de Ajustadores
22	Designación de Bienes asegurados.
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio Técnico
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje **Hasta $500.000.000**
27	Flete expreso y Flete aéreo
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el **sub limite ofrecido**
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico **$300.000.000**
44	Incendio Inherente
45	Labores y materiales

46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del Riesgo
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso
49	No aplicación de infra seguro
50	No aplicación de méritos tecnológicos
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
55	Portador externo de datos, incluyendo Software **$200.000.000**
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) **límite de $40.000.000 evento y $80.000.000 vigencia**
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
58	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demerito por uso y mejora tecnológica
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)
63	Tabla de demérito (adjunta)
64	Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro
	TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES

TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual
Más de 15 Años	50% máximo

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. **VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES**

Sustracción: Muebles y Enseres, Dineros dentro y fuera de caja fuerte, Contenidos, Maquinaria y Equipo

Lucro cesante: Para rotura de maquinaria y Daños Materiales

DEFINICIÓN DE BIENES

EDIFICIOS: Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

CONTENIDOS: Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos, materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, Drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

DEFINICIÓN DE MAQUINARIA: Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA

OBJETO DEL SEGURO. Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable **IBAL**, en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)
Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a:

a.- Básico
b.- Incendio y/o rayo
c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
d.- Explosión
e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
f.- Hurto Simple Sub límite hasta el 20% del valor asegurado.
g.- Hurto calificado
h. Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%
i.- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
j.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
k.- Responsabilidad Civil Extracontractual $200.000.00 evento y vigencia
l.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.

VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	2. EQUIPO Y MAQUINARIA
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de Indemnización (proponer)
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria
7	Conocimiento del Riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
9	Designación de Bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de Ajustadores

12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio Técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y Flete aéreo
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del Riesgo
26	No aplicación de infra seguro
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.

3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

CONDICIONES SOLICITADAS

Interés Asegurable: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

Amparos Y Coberturas:

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

Valor Asegurado Oferta Básica: $ 500 000,000 toda y cada pérdida
Alternativa 1: $1.000.000.000 toda y cada perdida

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.
3	Revocación de la póliza 90 días.
4	Errores y omisiones no intencionales.
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado.
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.
9	Arbitramento.
10	Modificaciones a favor del Asegurado.
11	Definición amplia de trabajador o empleado.
12	Daños a dineros y títulos valores.
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura
14	Cambios en la denominación de cargos.
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).
18	Cláusula compromisoria.
19	Conocimiento del riesgo.
20	Anticipo de indemnización 50%.
21	Bienes de propiedad de terceros
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.
	TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL

4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES SOLICITADAS

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

AMPARO TIPO DE COBERTURA: Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

Ubicación: República de Colombia e intereses en el exterior

Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo, vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

Valor asegurado :

A) Oferta Básica $ 1.000, 000,000
B) Alternativa 1 $ 2.000,000,000

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	**Arbitramento Modificado:** Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)
7	Cables y tuberías subterráneas
8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)

12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos $80.000.000 evento y $200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, $100.000.000 por vehículo y $ 200.000.000 por vigencia.
24	Responsabilidad civil patronal $200.000.000 por persona y $ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios $100.000.000 por vehículo y $ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
31	Revocación de la póliza 90 días.
32	Transporte de bienes.
33	Viajes de funcionarios del asegurado.
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NOTA: ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

5. SEGURO DE AUTOMÓVILES

CONDICIONES SOLICITADAS

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

Amparos

Responsabilidad Civil Extracontractual $1.000/1.000/2.000.000.000
Pérdida total y parcial por daños.
Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
Actos mal intencionados de terceros
Gastos de transporte por pérdidas totales.
Gastos de grúa transportes y protección del vehículo
Asistencia jurídica
Amparo patrimonial.
Asistencia en viaje.
No-aplicación de deducibles
Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de $3.000.000.000.

Suma asegurada:
Demás amparos:
Valor comercial o valor Fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)

Vehículos asegurados: Según Relación Anexa

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de $ 30.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de $ 100.000.000. Con reporte 60 días.
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
4	Arbitramento técnico.
5	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995
6	Gastos de transporte por pérdidas totales en $30.000 hasta por 30 días
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.

NOTA IMPORTANTE. Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa. Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

AMPAROS (COBERTURAS)

a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados
d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
e.- Reembolso de la entidad tomadora
f.- Muerte incapacidad e insolvencia
g.- Fecha de retroactividad ilimitada
h.- Gastos judiciales
i.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

Valor asegurado :

A) Oferta Básica $ 500.000.000
B) Alternativa 1 $ 1.000.000.000

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Absorción, fusión o traslado de funciones
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días
4	Automaticidad de cargos amparados
5	**Arbitramento Modificado:** Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
6	Cláusula de no control de reclamos
7	Conocimiento del riesgo
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
10	Definición de asegurados
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
13	Jurisdicción de Colombia
14	Límite territorial Colombia
15	multas o sanciones administrativas
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
18	Revocación de la póliza 90 días
19	Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

7. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

PARÁGRAFO: Se adjuntará relación del parque automotor, al momento de la inscripción de cada proponente.

OBJETO DEL SEGURO. Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**
RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

a.- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios 800 SMLDV
b.- Incapacidad Permanente 180 SMLDV
c.- Muerte y Gastos Funerarios 750 SMLDV
d.- Gastos de Transporte y movilización de las victima 10 SMLDV

MODALIDAD DE COBERTURA

La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluyendo los ramos de Incendio, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que siguiente:

PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES

Firma Representante legal.

Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas.

Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria					
3	Manejo Global					
4	Responsabilidad Civil Extracontractual					

5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil Servidores Públicos					
7	SOAT					
				0	0	0

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador designado para este proceso.

VALORES ASEGURADOS

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo 2.

AJUSTADORES

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador designado para este proceso.

Reaseguradores

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Firma Representante legal

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

Ejemplares de las pólizas ofrecidas.

Incluir los modelos de las pólizas que el proponente ofrece, clausulado general de la póliza, anexos y cláusulas especiales, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

Oferta de seguros

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

a.- Nombre del Seguro.
b.- Amparos
c.- Cláusulas Adicionales
d.- Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones
e.- Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa, Prima Neta, IVA y Prima Total.

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia técnica de los Seguros a contratar será de TRESCIENTOS (300) DÍAS.

CAPITULO 3
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OBLIGACIONES, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

b.- Incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.

d.- La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).

e.- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f.- Tanto la propuesta como el sobre que la contiene, deberá estar marcado en la siguiente forma:

SEÑORES
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

INVITACIÓN N° 022 DE 2019

OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
NOMBRE,
DIRECCIÓN
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
APARTADO
NÚMERO DE TELÉFONO,
FAX
CORREO ELECTRÓNICO.

g.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

NOTA: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, podrá solicitar a los proponentes aclaración o complementación de los documentos aportados y/o solicitud de los no aportados, siempre y cuando no impliquen mejoramiento de la propuesta.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los interesados a participar dentro de este proceso de contratación, deberán tener presente que de salir seleccionado se obliga a lo siguiente:

1) Garantizar la calidad del servicio a través del contrato que se suscriba para tal fin.

2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación.

4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

5) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato.

6) El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato.

7) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. Dar constancia de amparo desde el 21 de abril de 2019 a las 00:00 horas.
8) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular.

9) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad.

10) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.

11) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes.

12) Cumplir con todas las condiciones y servicios ofrecidos en su propuesta.

13) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.

14) Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. Se aclara que las adiciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, se adelantaran con base en los mismos valores que se hayan pactado en el acta contractual principal.

15) El oferente deberá disponer de por lo menos una sede en la ciudad de Ibagué, dotada de el soporte de ingeniería necesario que le permita respaldar el buen funcionamiento de la operación a nivel de hardware, software y comunicaciones.

16) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el intermediario de seguros, tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.

17) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión de la empresa.

18) El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el decreto 1072 de 2015.

19) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

20) Contar con el personal idóneo y experto para ejecutar el contrato, así como los equipos que se requiera.

21) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

22) Cumplir con el Manual de salud y seguridad en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.

23) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

24) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

25) Las demás obligaciones nacidas del pliego de condiciones, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Serán obligaciones del contratante, las siguientes:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.

4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

5) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

2.- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO (SI APLICA).

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal O Coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro. Anexar este documento si le aplica, en el formato establecido en el pliego de condiciones.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

3.- PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportara propuesta económica y técnica, en original firmada por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO POR ENDE NO SUBSANABLE.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, conforme a su calidad.

Este certificado deberá contener:

a.- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria (presentación de la oferta)

b.- Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir (para estos efectos el plazo del contrato es de 300 días) y cinco años más.

c.- La existencia de oficina principal, agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. En caso de consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal O Coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

5.- PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

6.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse copia de la cedula de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

7.- ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica. Nota: en caso de aportar la certificación por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

8.- RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales

En el caso de Consorcios y/o uniones temporales, se debe aportar copia del RUT de cada uno de sus miembros, los cuales deben tener inscrita la actividad solicitada.

9.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

10.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

11.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

12.- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica, según corresponda. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

13.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Dada la cuantía del proceso y por exigencia el manual de contratación, el proponente deberá aportar Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. El proponente teniendo en cuenta el objeto del contrato deberá estar clasificado en el RUP en los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

NOTAS: 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. (Renovado en el año 2017) 2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. 3. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en los Anexos técnicos y en la clasificación y calificación del RUP genera el RECHAZO de la Oferta.

En el caso de Consorcios y/o uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP y encontrarse clasificados en los códigos indicados.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

14.- ACTA DE AUTORIZACIÓN: Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

15.- CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria (fecha de presentación de oferta). En caso de que el proponente sea un

Consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

16.- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la garantía debe ser por un término de **TRES (3) MESES.**

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

17.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito y aprobado en el SIP.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

18.- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Presentar certificación suscrita por el representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es consorcio o unión temporal deberá aportar esta certificación firmada por el representante del consorcio o unión temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

19. RECIPROCIDAD. La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a.- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

b.- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c.- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

4.2. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta, otorgue puntaje y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, con el fin de subsanar estos documentos, hasta la fecha establecida en el anexo 15 de este pliego (Cronograma). En todo caso el comité evaluador deberá dejar constancia en el acta del requerimiento y su subsanación y allegar los documentos subsanados. No se admite la subsanación de requisitos habilitantes con posterioridad de la fecha establecida en el Anexo 15 de este pliego (Cronograma).

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio que aporta el contratista, con la información Financiera consolidada a diciembre 31 de 2017.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el análisis financiero:

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS, por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA.

Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5, se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 93%. Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comerci, restando a los pasivos totales las reservas técnicas. Lo cual se tendrá en consideración al momento de la evaluacion de los documentos financieros aportados por los oferentes.

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL} - \text{RESERVAS TÉCNICAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial. Se verificara a través del RUP de la Cámara de Comercio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.

Igualmente el proponente deberá aportar fotocopia legible de Declaración de Renta del último año fiscal. Esta se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria.

4.3.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

a.- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

b.- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

c.- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1.- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

2.- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Entre -0,60 y 1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO Entre -0,60 y 1

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificara el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de la exigencias establecidas en los pliegos, conllevara a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedara de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

NOTA: Respecto de las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 14 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO -, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

4.5. EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar como mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Las certificaciones o contratos deberán tener relación por lo menos a cuatro (4) ramos del programa de las pólizas de seguros del Ibal.

Para ser tenida en cuenta la certificación deberá contener, en su totalidad la siguiente información:

a.- Entidad contratante
b.- Valor de las primas
c.- Vigencia de las pólizas.

La falta de por lo menos uno de ellos generará que no sea tenida en cuenta.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, o coaseguro, la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros afectándola por el porcentaje de participación. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, a través del **ANEXO 10**:

VFCS= VFC/SMML

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00

5. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará un formato que diligenciará el funcionario encargado de recibir las propuestas en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y por quien entregue la oferta, en donde se indicará lo siguiente:

1. Número consecutivo del orden de presentación de la ofertas.
2. Fecha y hora de presentación de la oferta.
3. Nombre e identificación del oferente.
4. Dirección y teléfono del oferente
5. Nombre y firma de la persona que radica la oferta.

Inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuara el cierre de la invitación, entiéndase como cierre de la invitación la hora límite de recibo de propuestas esto es 04:00 p.m. del día de cierre de invitación. Las propuestas recibidas después de esta hora se consideraran extemporáneas y serán devueltas al remitente sin abrir y posteriormente dentro de los 10 minutos siguientes al cierre de la invitación se procederá por parte del secretario general o su delegado en presencia de los interesados a realizar la apertura de los sobres, dejando constancia de los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación del oferente.
2. Número de folios de la oferta.
3. Valor ofertado y/o económico de la oferta.

NOTA 1: Para determinar la hora de cierre del proceso y presentación de ofertas se tendrá como referencia la hora señalada en el reloj que se encuentra ubicado en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

NOTA 2: El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de la Secretaria General cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edifico para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Secretaria General, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Conforme al Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

Igualmente, el **ARTÍCULO 38. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO***. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas., por lo que el comité evaluador podrá requerir a los participantes para que justifiquen los precios establecidos en su propuesta

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental. Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Para la distribución del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del presente pliego, que refiere la distribución de puntaje conforme a la importancia de cada póliza en el Programa de seguros (Porcentaje de Ponderación).

Cada Póliza será evaluada con un total máximo de 1000 puntos, y a dicho puntaje se aplicará el porcentaje de ponderación establecido en el Anexo 3 para determinar un valor total de 1000 puntos.

Evaluación de cada Póliza (1.000 puntos) será así:

ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación técnica Amparos son de carácter obligatorio Cláusulas (300) (Anexo 5) Tiempo en la atención de reclamos (100)	400
Evaluación económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos)	600
TOTAL	1 000

PONDERACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS

Amparos y cláusulas complementarias. (300 puntos)

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el **PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS** se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. (Anexo 5)

Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento de la entidad, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublimite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificara con el 50% del puntaje asignado.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **ANEXO 3** PARA EL CASO DEL SOAT POR TRATARSE DE UN SEGURO EXIGIDO POR LEY EL QUE PRESENTE LOS AMPAROS TENDRÁ LOS 300 PUNTOS.

Tiempo en la atención de reclamos: (100 puntos)

La atención de siniestros se evaluara en el tiempo mínimo que se demore la compañía en efectuar el pago una vez presentados todos los documentos de acuerdo con lo establecido en el código de comercio, al que oferte menor tiempo se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás en forma **inversamente** proporcional.

PONDERACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS

Tasas (Primas) 100 puntos

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, **100 puntos** y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al **ANEXO N° 3.**

Deducibles 500 puntos

Se calificará asignando este puntaje a cada uno de los ramos así:

En caso de presentarse ofertas por ramo sin deducible, éstas obtendrán el máximo puntaje (500) puntos; El puntaje obtenido será ponderado con base en el **ANEXO N° 3.**

Solo se tendrán en cuenta para la calificación los deducibles presentados para cada uno de los ramos detallados en el **ANEXO N° 04.**

NO SE ACEPTARAN DEDUCIBLES EN DÓLARES PARA NINGUNO DE LOS RAMOS, EL PROPONENTE QUE LOS PRESENTE DE ESTA FORMA NO TENDRÁ DERECHO A CALIFICACIÓN EN EL DEDUCIBLE EN EL CUAL LO PRESENTE.

SOLO SE ACEPTAN DEDUCIBLES SOBRE EL VALOR ASEGURABLE AL ARTICULO AFECTADO PARA EL CASO DE TERREMOTO, LOS DEMÁS DEDUCIBLES SE MANEJARAN AL VALOR DE LA PERDIDA.

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo. Para el caso de celulares, GPS o similares se acepta un deducible máximo del 10% del valor de la pérdida para el amparo de Equipo Eléctrico y Electrónico móvil.

Aquel proponente que incluya un deducible para un amparo no establecido en el anexo N° 04 de deducible al final de cada ramo se restara 5 puntos pon la inclusión del mismo.

La evaluación se realizara conforme el cronograma de la invitación, luego de abiertos los sobres por el comité evaluador, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, realizara los estudios necesarios a través del órgano que considere competente, para escoger la propuesta o cotización más favorable para la empresa. Emitirá un informe de la evaluación, técnico y económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.

6. FACTORES DE DESEMPATE. Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:

a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

7. ADJUDICACIÓN: Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones si a ello hubiere lugar se procederá a adjudicar el objeto de la invitación. La cual se publicará en la página web el día señalado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de invitación y de apertura de las propuestas no se presente ningún participante.

2. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.

3. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.

4. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

9. CAUSALES DE RECHAZO: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

2.- Ninguna persona jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.

3.- Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta.

4.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.

5.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.

6.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

7.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

8.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.

9.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

10.- No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos.

11.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

12.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

13.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.

14.- Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato.

15.- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

16.- Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.

17.- Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial. La no presentación de los anexos de la invitación y/o el diligenciamiento incompleto de los mismos o la presentación sin firma de estos, dará como resultado el rechazo de la propuesta.

18.- En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior al indicado por la entidad so pena del rechazo de la propuesta.

19.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar y/o el pliego de condiciones.

10.- COMUNICACIÓN Y CONTRATO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicara en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

11. FIRMA DEL CONTRATO: El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL., Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué, 13 MAR 2019

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos S. – Profesional Universitario Secretaria General Ibal

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF.: INVITACIÓN N° 022 DE 2019. CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día, mes ,año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Publica las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 2
VALORES ASEGURADOS

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
PREDIOS URBANOS	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
LA POLA CARRERA 3 No. 1 - 04	15.755.889.745
LA POLA CARRERA 3 No. 6-96	137.588.035
LA POLA CARRERA 3 CON CALLE 2	844.320.000
LA POLA CARRERA 4 A No 1N – 09	68.640.000
BELÉN LA AURORA	284.284.200
CALLE 15	1.334.554.254
INTERLAKEN	117.090.000
LOTE LA FLORIDA	983.321.820
CERRO GORDO	14.952.600
PIEDRA PINTADA LIMONAR	780.019.200
PIEDRA PINTADA LOTE 2ª	186.240.240
PIEDRA PINTADA LOTE 3	3.024.192.780
PARCELACIÓN VERGEL	2.827.500.000
ZONA INDUSTRIAL VÍA A PI CALEÑA	376.250.000
TANQUE EL SALADO HACIENDA ALSACIA	27.150.000
PI CALEÑA CALLE 125	557.159.350
PLANTA COMFENALCO	835.920.000
PLANTA LAS AMÉRICAS	1.635.720.000
TANQUE CALLE 29	849.612.000
TANQUE CALLE 30	585.396.000
LOTE BOQUERÓN	727.655.880
TOTAL PREDIOS URBANOS	**31.953.456.104**
PREDIOS RURALES	
HACIENDA EL PALMAR PROP 50%	2.105.650.700
HACIENDA EL HUMEDAL PROP 49,3%	403.346.964
HOYA HIDROGRAFICA CAY	1.992.946.600
BOCATOMA CAY	186.900.000
BOCATOMA COCORA	36.163.200
BOCATOMA COMBEIMA	57.772.200
BOCATOMA CHEMBE FLORECITA LOTE 2	233.033.500
BOCATOMA CHEMBE LOTE 1	36.476.500
PLANTA EL TEJAR	611.156.000
EL PORVENIR PROP 17,17%	305.388.504
TOTAL PREDIOS RURALES	**5.968.834.168**

SISTEMA ACUEDUCTO	
BOCATOMAS	
COMBEIMA	2.036.936.804
CAY	776.645.009
CHEMBE	648.667.333
COCORA	1.983.247.826
TOTAL BOCATOMAS	**5.445.496.972**
ADUCCIONES	
COMBEIMA	7.672.025.652
CAY	569.785.753
CHEMBE	163.570.944
TOTAL ADUCCIONES	**8.405.382.350**
PLANTAS DE TRATAMIENTO	
POLA 1	9.104.080.784
POLA 2	8.073.848.158
CHEMBE	781.038.444
TOTAL PLANTAS	**17.958.967.386**
CONDUCCIONES	
TRAMOS CCP AMERICAN PIPE	1.237.035.951
TRAMO FLOW-TITE	5.778.358.464
TRAMO HIERRO DUCTIL	1.428.673.910
TRAMOS PVC	2.228.917.301
TRAMO HIERRO FUNDIDO	4.721.865
TRAMOS ASBESTO CEMENTO	6.442.928.447
TOTAL CONDUCCIONES	**17.120.635.938**
TANQUES	
TANQUE BELÉN	417.643.004
TANQUE CIUDAD	423.158.885
TANQUE BELÉN AURORA ANTIGUO	174.489.694
TANQUE BELÉN AURORA NUEVO	577.108.013
TANQUE CERRO GORDO	337.359.997
TANQUE INTERLAKEN	164.834.959
TANQUE CALLE 29	1.065.618.508
TANQUE CALLE 30	650.216.577
TANQUE PIEDRA PINTADA 1	330.637.775
TANQUE PIEDRA PINTADA 2	1.501.037.419
TANQUE ALSACIA	524.614.340
TANQUE MIROLINDO 1	368.007.970
TANQUE MIROLINDO 2	398.769.261
TANQUE PICALEÑA 1	209.152.487

TANQUE PICALEÑA 2	398.769.261
TANQUE PICALEÑA 3	443.103.512
TANQUE AMBALA	4.800.712.959
TOTAL TANQUES	**12.785.234.621**
REDES	
DISTRITO 1	432.205.748
DISTRITO 2	535.718.474
DISTRITO 3	681.872.966
DISTRITO 4	540.569.131
DISTRITO 5	514.467.623
DISTRITO 5 A	95.687.295
DISTRITO 6 Y 10	16.963.942.728
DISTRITO 7	3.050.156.178
DISTRITO 8	1.453.415.246
DISTRITO 9	1.050.611.868
REDES NUEVAS	1.408.695.936
TOTAL REDES	**26.727.343.194**
TUBERÍA ACUEDUCTO ALTERNO	
TUBERÍA 36"	11.207.471.664
TOTAL TUBERÍA	**11.207.471.664**
SISTEMA DE ACUEDUCTO	
TOTAL SISTEMA DE ACUEDUCTO	**99.650.532.125**
SISTEMA ALCANTARILLADO	
REDES	53.826.839.227
CÁMARAS Y POZOS DE INSPECCIÓN	4.337.138.400
SUMIDEROS	3.453.369.120
VIADUCTOS	300.000.000
PLANTAS DE TRATAMIENTO	4.984.100.000
TOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO	**66.901.446.747**
SUBTOTAL PREDIOS URBANOS Y RURALES	**37.922.290.272**
SUBTOTAL SISTEMA ACUEDUCTO	**99.650.532.125**
SUBTOTAL SISTEMA ALCANTARILLADO	**66.901.446.747**
TOTAL ACTIVOS FIJOS	**204.474.269.144**
OTROS BIENES	
MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	$ 1.352.864.767
EXISTENCIAS- MERCANCÍAS	$ 7.500.299.594
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 1.892.128.885
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	$ 709.543.935
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	$ 200.000.000

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	$ 669.906.689
EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	$ 388.004.697
TUBERÍA ALMACENADA EN PATIOS VARIOS PARA LA PLANTA DE COELLO	$ 10.100.000.000
CABLEADO ESTRUCTURADO	$ 100.000.000
LUCRO CESANTE	$ 4.000.000.000
ÍNDICE VARIABLE 10% (MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS CONSTRUCCIÓN)	$ 2.691.274.857
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	**$ 29.604.023.424**
TODO RIESGO CONTRATISTAS	**TOTAL**
EQUIPO INSTALADO EN VACON	$ 150.000.000
EQUIPO INSTALADO EN VACTOR	$ 367.379.828
EQUIPO INSTALADO EN VACTOR	$ 597.635.100
EQUIPO INSTALADO EN VACTOR – NUEVO	$1.273.900.120
MINI CARGADOR CASE CON SUS ACCESORIOS	$ 143.919.946
EQUIPO GPS (COBERTURA **TODO RIESGO**)	$ 48.000.000
EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (**TODO RIESGO**) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY	$ 350.000.000
EQUIPO DE ANÁLISIS DE TUBERÍA (**TODO RIESGO**) MONTADO EN CAMIONETA CHEVROLET LINEA NPR	$ 650.000.000
EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (**TODO RIESGO**) MONTADO EN CAMIONETA CHEVROLET LINEA NPR	$1.349.023.921
MINI VIBROCOMPACTADOR (BENITIN)	$ 300.000.000
TOTAL TODO RIESGO CONTRATISTAS	**$ 5.229.858.915**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**TOTAL**
LIMITE ASEGURADO	$ 1.000.000.000
TOTAL PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	**$ 1.000.000.000**
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	**TOTAL**
LIMITE ASEGURADO	$ 500.000.000
TOTAL PÓLIZA SERVIDORES PÚBLICOS	**$ 500.000.000**
MANEJO GLOBAL	**TOTAL**
LIMITE ASEGURADO, INCLUYE LA OPERACIÓN DE RECAUDO REALIZADO POR EL IBAL CON OTRAS ENTIDADES (TELMEX, ALCANOS, TELECOM Y OTROS)	$ 500.000.000
TOTAL MANEJO GLOBAL	**$ 500.000.000**

AUTOMÓVILES	**PLACA**	**VALOR ASEGURADO FASECOLDA (AL 10 DE ENERO DE 2018)**
Mitsubishi Canter Modelo 2000 (Código 6204004)	OTD 955	$ 25.600.000
Ford 8000 Modelo 1993 (Código 3004004)	TTWA 22 (SIN PLACAS	$ 33.300.000

	OFICIALES)	
Chevrolet Súper Charry Modelo 2006 (Código 1606100)	OTD 918	$ 12.300.000
International Modelo 2006 (Código 3611080)	OTD 919	$ 90.600.000
International Modelo 2009 (Código 3611089)	OTE 024	$ 103.400.000
Chevrolet NPR Modelo 2009 (Código 1604048)	OTE 022	$ 52.300.000
Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052)	OCJ473	$ 36.300.000
Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052)	OCJ471	$ 36.300.000
Nissan NP 300 Frontier Modelo 2012 (Código 6421052)	OCJ472	$ 36.300.000
MITSUBISHI L 200 SPORTERO Modelo 2013 (Código 6221020)	OCJ511	$ 59.800.000
International Modelo 2017 (Codigo 3611108)	OET 019	$ 383.400.000
Chevrolet Linea NPR Modelo 2017 (Codigo 1611139)	OET 017	$ 126.300.000
Chevrolet Linea FVZ Modelo 2017 (Codigo 1611152)	OET 018	$ 231.659.999
Total póliza de automóviles		$ 1.227.559.999

ANEXO 3. CUADRO DE PONDERACIÓN

ÍTEM	PÓLIZA	Porcentaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Total Puntaje	Puntaje Evaluación			
					atención	Técnico	Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daños Materiales	50%	500	1000	100	300	100	500
2	Automóviles	10%	100	1000	100	300	100	500
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%	100	1000	100	300	100	500
4	Manejo Global	7%	70	1000	100	300	100	500
5	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	10%	100	1000	100	300	100	500
6	Soat	1%	10	1000	100	300	100	500
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	12%	120	1000	100	300	100	500
TOTAL PUNTAJE		100%	**1000**					

ANEXO 4
RESUMEN DEDUCIBLES (500 PUNTOS)

ITEM	PÓLIZA	AMPARO	PUNTAJE ASIGNAR		ASEGURADORA				
					Puntaje Otorgado	PORCENTAJE		MINIMO	
			%	Puntos		Puntaje	DETALLE	Puntaje	DETALLE
1	Todo Riesgo Daño Material	Amit/HAMCC	15%	75	75	37,5		37,5	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Demás Eventos	7%	35	35	17,5		17,5	
		Obras Civiles	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto calificado	5%	25	25	12,5		12,5	
		Hurto para equipo electrónico	5%	25	25	12,5		12,5	
		Equipos móviles y portátiles	9%	45	45	22,5		22,5	
		Demás eventos equipo electrónico	9%	45	45	22,5		22,5	
		Equipos Todo Riesgo	10%	50	50	25		25	
		Daños a rotura de maquinaria	10%	50	50	25		25	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Básico	20%	100	100	50		50	
		Amit/HAMCC	20%	100	100	50		50	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto y Hurto calificado	15%	75	75	37,5		37,5	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	15%	75	75	37,5		37,5	
		Otros eventos	15%	75	75	37,5		37,5	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	
3	Manejo Global	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Demás eventos	75%	375	375	187,5		187,5	
		Gastos médicos	25%	125	125	62,5		62,5	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	
5	Automóviles	Sin deducible	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	
6	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	
7	Soat	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
		TOTAL	**100%**	**500**	**500**	**250**		**250**	

ANEXO 5
CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**Puntaje**
1	Actos de Autoridad	4
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	4
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	4
5	Amparo para instalación de climatización	4
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	4
7	Anticipo de Indemnización (**proponer alternativa**)	4
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	4
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	4
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.	10
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, actos mal intencionados de terceros, asonada, motin, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil **Sublimite $150.000.000**	4
16	cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje **Hasta $500.000.000**	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4

37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el **sub limite ofrecido**	10
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico **$300.000.000**	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de infra seguro	8
50	No aplicación de meritos tecnológicos	8
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	8
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
54	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
55	Portador externo de datos, incluyendo Software **$200.000.000**	6
56	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) **límite de $40.000.000 evento y $80.000.000 vigencia**	8
57	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
58	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
59	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demerito por uso y mejora tecnológica	12
60	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	
61	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
62	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)	4
63	Tabla de demérito (adjunta)	4
64	Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro	4
	TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES	**300**

	2. EQUIPO Y MAQUINARIA	**Puntaje**
1	Actos de Autoridad	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8
7	Conocimiento del Riesgo	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza	9

9	Designación de Bienes	9
10	Derechos sobre el salvamento	9
11	Designación de Ajustadores	9
12	Elementos dañados y gastados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9
14	Experticio Técnico	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9
24	Modificaciones a favor del asegurado	9
25	Modificaciones del Riesgo	9
26	No aplicación de infra seguro	10
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	9
28	No concurrencia de deducibles	8
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	8
31	Reposición o reemplazo	9
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA		**300**

	3. MANEJO GLOBAL	
1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.	13
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.	25
3	Revocación de la póliza 90 días.	14
4	Errores y omisiones no intencionales.	15
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing etc, hasta el 100% del valor asegurado.	25
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado	25
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	15
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.	10
9	Arbitramento.	10
10	Modificaciones a favor del Asegurado.	10
11	Definición amplia de trabajador o empleado.	9
12	Daños a dineros y títulos valores.	8

13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	8
14	Cambios en la denominación de cargos.	8
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	14
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.	15
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).	20
18	Cláusula compromisoria.	8
19	Conocimiento del riesgo.	8
20	Anticipo de indemnización 50%.	10
21	Bienes de propiedad de terceros	10
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.	20
	TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL	**300**

	4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	7
2	Amparo de culpa grave	7
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	7
4	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	7
5	Arrendatarios y poseedores.	7
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	15
7	Cables y tuberías subterráneas	7
8	Conocimiento del riesgo.	7
9	Contaminación ambiental siempre y cuando sea accidente, súbita o imprevista	15
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	7
11	Daños a perjuicios extramatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	15
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	7
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	7
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	7
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	7
16	Gastos Médicos $80.000.000 evento y $200.000.000 vigencia.	15
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	7
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	9
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas	7
21	Responsabilidad civil cruzada.	7
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	7
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, $100.000.000 por vehículo y $ 200.000.000 por vigencia.	12
24	Responsabilidad civil patronal $200.000.000 por persona y $ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.	7
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.	7
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.	15
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15

29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios $100.000.000 por vehículo y $ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	15
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional	7
31	Revocación de la póliza 90 días.	7
32	Transporte de bienes.	7
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**

	5. AUTOMÓVILES	
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de $ 30.000.000. Con reporte 60 días.	20
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de $ 100.000.000. Con reporte 60 días.	20
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	10
4	Arbitramento técnico.	10
5	Arbitramento.	10
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%	10
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	10
9	Cobertura vehículos blindados	10
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	15
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	15
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	30
17	Primera opción de compra del salvamento	15
18	Revocación de la póliza 90 días.	15
	TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES	**300**

	6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	10
6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	15

9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
10	Definición de asegurados	10
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)	15
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
13	Jurisdicción de Colombia	50
14	Límite territorial Colombia	10
15	multas o sanciones administrativas	10
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
18	Retroactividad ilimitada	30
19	Revocación de la póliza 90 días	10
20	se considera a IBAL S.A. ESP como asegurado	30
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	**300**

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	RAMOS	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria					
3	Manejo Global					
4	Responsabilidad Civil Extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil Servidores Públicos					
7	SOAT					
				0	0	0

VALOR PROPUESTA: **(El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)**

_____
FIRMA PROPONENTE

ANEXO 7
CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 8
ESTADOS FINANCIEROS 2017-2018

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 9
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y LISTADO DE DIRECTIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROPONENTE			% PARTIC.	VALOR ($ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (SEGÚN FORMULA)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT								

*CONTRATISTA: Integrante proponente		
VALOR EXPERIENCIA		CUMPLE – NO CUMPLE

Notas:

I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 11
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____; con el objeto de participar en la **INVITACIÓN N° 022 DE 2019, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

Dirección:_____
Teléfono:_____
Correo Electrónico:_____
Ciudad:_____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____días del mes de _____del año 2019.

Integrantes del consorcio:

_____

Firma Proponente:

ANEXO 12
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la **INVITACIÓN N° 022 DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede de la Unión Temporal será:

Dirección:_____
Teléfono:_____
Correo Electrónico:_____
Ciudad:_____

Para constancia de lo anterior se firma a los _____días del mes de _____del año 2019.

Integrantes de la Unión Temporal:

_____
Firma Proponente:

ANEXO 13
MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 14
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 022 DE 2019

Oferente: _____

Nit: _____

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar

Firma Representante legal del Oferente
Nombre:
Documento de Identidad:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO

ANEXO 15
CRONOGRAMA

INVITACIÓN N° 022 DE 2019. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Pliego de Condiciones	Marzo 13 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Audiencia de Riesgos	Marzo 14 de 2019	A las 10:00 a.m., en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General, bajo la coordinación del profesional especializado III del Grupo Recursos Físicos y Servicios Generales
Observaciones a los Pliegos de Condiciones	Marzo 18 de 2019	Hasta las 04:00 p.m., en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co.
Respuesta Observaciones Pliegos de Condiciones	Marzo 20 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas y Cierre de la Invitación Privada (Único Día)	Marzo 26 de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Evaluación de propuestas	Marzo 29 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Subsanación de documentos requeridos por el Comité Evaluador	Del 29 de marzo al 02 de Abril de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o en el correo sgeneral@ibal.gov.co.
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Del 29 de marzo al 02 de Abril de 2019	Hasta las 04:00 p.m en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas	Abril 04 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Adjudicación y/o Declaratoria Desierta del Proceso	Abril 05 de 2019	En la Secretaria General del IBAL

ANEXO 16
SINIESTRALIDAD IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES